



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 116-2010-MDM

Majes, 31 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 039-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 173-2010-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 017-2010-CR/EPPAT/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, y Administración Tributaria, el Proveedor N° 284-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 0140-2010-FONCODES/EZ-ARE, remitido por el Jefe del Equipo Zonal Arequipa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) se hace llegar la propuesta para la suscripción de convenios y capacitación de Núcleos Ejecutores que forman parte del expediente, por el cual solicita la suscripción de los convenios propuestos, cuyo objeto es establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgarán a favor de los Núcleos Ejecutores el financiamiento para la etapa de inversión de los proyectos bajo la modalidad de donación con cargo y a efectos de mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, mediante el Informe N° 39-2010-PPTO-MDM la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones señala que según lo propuesto por FONCODES la Municipalidad tendría que aportar para financiar los proyectos descritos en el informe indicado a cargo de los Núcleos Ejecutores, la suma de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) y solicita que los proyectos de convenio sean puestos a consideración del Concejo Municipal para que se autorice la firma correspondiente.

Que, según lo indicado por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, correspondiendo en el presente caso poner a consideración del Concejo Municipal el presente Convenio para su correspondiente análisis, debate y aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de los Convenios Específicos Tripartitos entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Majes y los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción de Redes de Alcantarillado en el Centro Poblado el Pionero, del Distrito de Majes, Caylloma, Arequipa."

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Arq. Renee Caceres Falla, a que suscriba los referidos convenios y toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de estos.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL
PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>